



MINISTERIO DE  
EDUCACIÓN Y CULTURA

4204

## **CONVENIO ESPECÍFICO: Identificación y selección de exponentes de la Arquitectura Moderna a ser incorporados a la lista de bienes patrimoniales**

**Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación / Ministerio de Educación y Cultura – Facultad de Arquitectura de la Universidad de la República**

**CONVENIO:** En la ciudad de Montevideo, a los <sup>12ºº</sup> ~~14~~ días del mes de <sup>14</sup> ~~14~~ de 2014,

**POR UNA PARTE:** la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación - Ministerio de Educación y Cultura (MEC en lo sucesivo) representada por su Director General **Dr. Alberto Quintela**, constituyendo domicilio en 25 de mayo 641 de la ciudad de Montevideo,

**POR OTRA PARTE** la Universidad de la República (UDELAR en lo sucesivo) y la Facultad de Arquitectura de la Universidad de la República (Facultad de Arquitectura en lo sucesivo) representada por su Decano **Dr. Arq. Gustavo Scheps**, constituyendo domicilio en Bulevar Artigas 1031 de la ciudad de Montevideo,

**ACUERDAN OTORGAR EL PRESENTE CONVENIO** que se regirá por las siguientes cláusulas:

### **PRIMERO: (Antecedentes)**

Este Convenio se inscribe en el Convenio Básico de Cooperación Científica y Técnica entre la Universidad de la República y el Ministerio de Educación y Cultura aprobado con fecha 31 de Julio de 2002 en el cual las partes contratantes se comprometen “a elaborar y ejecutar programas y proyectos de cooperación técnico y científica que serán objeto de acuerdos complementarios en los que se especificarán objetivos, así como las obligaciones inclusive financieras de cada parte”.

Enmarcado en dicho Convenio se han realizado las actividades de “RELEVAMIENTO Y EVALUACIÓN DE SOLUCIONES PARA LOS INMUEBLES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA” y la elaboración de un “SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN PARA LA BIBLIOTECA NACIONAL. ESTUDIO DE CASO Y SU APLICACIÓN EN EL DISEÑO PARTICULAR DE UN SECTOR”.

### **SEGUNDO:(Objetivos)**

El presente convenio tendrá como objetivo la identificación y selección de exponentes de la Arquitectura Moderna Nacional a ser incorporados a la lista de bienes patrimoniales. Se procederá para ello, de acuerdo a un protocolo basado en pautas y criterios detallados en el documento señalado como Anexo 1 y que integra el presente acuerdo.

### **TERCERO:(Actividades a desarrollar)**

Identificación de las obras significativas de la arquitectura moderna uruguaya y selección



UNIVERSIDAD DE  
LA REPÚBLICA

de los exponentes más destacados de acuerdo a criterios previamente definidos. Dichos criterios conformarán un protocolo operativo, cuyos lineamientos se detallan en el Anexo 1 del presente convenio.

Los exponentes seleccionados conformarán una lista del orden de las 100 (cien) unidades debidamente fichadas, que será representativa de las diversas manifestaciones que ha generado la modernidad en todo el territorio nacional, integrando para ello obras de todos los departamentos del país.

#### **CUARTO: (Compromisos de la Facultad)**

La Facultad de Arquitectura se compromete a conformar un equipo técnico que contará con el acompañamiento y la apoyatura del Comité Académico de Patrimonio y el Diploma de Especialización en Intervención en el Patrimonio Arquitectónico.

#### **QUINTO: (Compromisos de la Contraparte)**

La Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación del MEC se compromete a proveer y facilitar todo el material relevante para el diagnóstico de la situación actual, así como a instrumentar y coordinar con el personal y dependencias el acceso a la información necesaria para el desarrollo de las actividades previstas en el presente acuerdo.

#### **SEXTO: (Costos y forma de pago)**

La Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación se compromete a transferir a la Facultad de Arquitectura de la Universidad de la República la cantidad de \$265.800 (doscientos sesenta y cinco mil ochocientos pesos uruguayos). El 50% de la misma se percibirá a los 10 días de la firma del presente convenio. El 50 % restante se transferirá contra la entrega de la lista de obras seleccionadas, sus correspondientes fichas y el protocolo desarrollado para la identificación y selección de las obras.

**SÉPTIMO:** El precio establecido en la cláusula sexta corresponde a horas docentes a ser ejecutadas en 2014. Se contemplará en cada uno de los pagos a Facultad de Arquitectura posteriores al año 2014, la actualización del citado precio de acuerdo a los ajustes de salarios de la UDELAR.

#### **OCTAVO:(Plazos)**

El plazo en que la Facultad de Arquitectura se compromete a realizar las actividades indicadas, será de 4 (cuatro) meses calendario que comenzará a regir a partir de la entrega de la primera cuota.

#### **NOVENO:**

La Facultad de Arquitectura y La Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación conformarán una comisión que será responsable del seguimiento del convenio en representación de cada una de las partes. Ésta será nombrada en un documento anexo firmado por el Decano de Facultad de Arquitectura y el Director General de la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación. La referida comisión evaluará y sugerirá la necesidad de modificaciones de las actividades definidas en el Anexo 1 del presente



COMISIÓN DEL PATRIMONIO  
CULTURAL DE LA NACIÓN

convenio.

**DÉCIMO:**

Las partes podrán acordar la realización de una profundización y complementación de los insumos resultantes de este Convenio, y otras actividades que eventualmente puedan requerirse, a partir de la firma de Convenios complementarios.

**DECIMOPRIMERO:**

Una vez finalizado el presente Convenio, de requerirse una nueva asesoría -referida a la temática del mismo-, requerirá de la firma de un nuevo Convenio con la Universidad de la República - Facultad de Arquitectura o la ampliación de este mismo convenio. En ningún caso la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación podrá contratar en forma independiente a los docentes que han participado en la fase inicial.

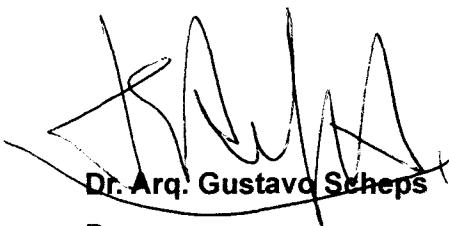
**DECIMOSEGUNDO:**

Los organismos firmantes prestan desde ya su consentimiento para que la Facultad de Arquitectura pueda publicar con fines estrictamente universitarios y sin ánimo de lucro, los trabajos técnicos que se elaboren en ejecución del presente Convenio, mencionando en ellos la participación de las partes según lo convenido en el mismo y documentos anexos.

En prueba de conformidad se firman 3 (tres) ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados. (Un original para la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación, uno para la Facultad de Arquitectura y otro para la Universidad de la República)

TESTADO : 14 NO VALE.

SOBRETESTADO : AGOSTO. VALE.



Dr. Arq. Gustavo Scheps

Decano

Facultad de Arquitectura



M. - L. L

Dr. Alberto Quintela

Director General

Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación



MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN  
Y CULTURA

## **ANEXO 1**

### **PROYECTO: Identificación y selección de exponentes de la Arquitectura Moderna a ser incorporados a la lista de bienes patrimoniales**

**Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación / Ministerio de Educación y Cultura – Facultad de Arquitectura de la Universidad de la República**

#### **Fundamentación**

El presente proyecto propone identificar las obras significativas de la arquitectura moderna uruguaya y seleccionarlas de acuerdo a criterios previamente definidos que conformen un protocolo operativo.

Dicho protocolo operativo tendrá en cuenta:

- La viabilidad de las eventuales declaratorias: las características de la actual Ley y las reales posibilidades de actuación del MEC y la CPCN deben ser considerados desde un inicio, ya que constituyen aspectos definitivos de la viabilidad de cualquier declaratoria. En tal sentido debería discutirse sobre la pertinencia o no de la figura del MHN, ya que su rigidez y esquematismo muchas veces genera dificultades insalvables. Sería de gran ayuda, poder ir más allá de la lógica del MHN y generar formatos alternativos, más adecuados a las realidades de muchas obras modernas y por ende más eficaces y viables.
- La amplitud del enfoque: la problemática del patrimonio se abordará con un enfoque amplio, integrador y de carácter conceptual.
- La operatividad del aporte: la información y el conocimiento que a través del presente proyecto se generen deben poder manifestarse en hechos concretos. Lo que se proponga debe ser capaz de superar las barreras administrativas y lograr su implementación. Aquí juega un rol central la concientización y difusión que pueda darse respecto de los valores de las obras de la Arquitectura Moderna del Uruguay.

#### **Objetivos**

Objetivo general:

Promover la puesta en valor de la arquitectura moderna uruguaya desde el ámbito público, a fin de integrarla al conjunto de bienes culturales de la nación.

#### **Actividades a desarrollar:**

Identificar las obras significativas de la arquitectura moderna uruguaya.

Generar una lista a partir de la selección de aproximadamente 100 (cien) obras destacadas, que sea representativa de las diversas manifestaciones que ha generado la modernidad en todo el territorio nacional y que integre ejemplos de todos los departamentos del país.



MINISTERIO DE CULTURA  
REPUBLICA DEL CHILE

### **Productos a generar:**

El resultado de las actividades del presente proyecto será una lista de aproximadamente 100 (cien) obras destacadas de la Arquitectura Moderna Nacional.

Las obras se presentarán en una lista global y a través de fichas individuales. Las fichas individuales se elaborarán como fichas técnicas sintéticas, en las que se procesará la información que se disponga del bien y se indicarán los criterios (organizados en bloques) que convaliden la selección. No se elaborarán nuevos recaudos gráficos, más allá de los que surjan de eventuales relevamientos fotográficos.

Los criterios empleados para la identificación y selección de las obras se explicitarán en un protocolo, que se basará en las siguientes pautas:

- Límite temporal: para una mayor operatividad, se considerará un período amplio que tenga como "núcleo" las décadas de 1930, 1940, 1950 y 1960, y que pueda extenderse hasta el inicio del siglo XX y la década de 1980. Dicha definición no eximirá de la posibilidad de recomendar medidas de valoración y protección para ciertas obras relevantes posteriores a la década de 1980.

- Límite espacial: todo el territorio nacional.

- Estado de conservación: tanto para la realización de diagnósticos, como para la determinación de intervenciones que pudieren ser necesarias, resulta importante disponer de información precisa respecto de la situación real de los bienes.

- Inserción urbana y relación del bien con el entorno.

- Características constructivas y tecnológicas.

- Materialidad.

- Valor de las artes y oficios integrados en la obra.

- Cualidades espaciales.

- Cualidades formales y volumétricas.

- Valores ambientales.

- Carácter innovador por aportes en diversos aspectos caracterizantes del bien.

- Interés social.

- Valor testimonial del estado cultural, del modo de pensar y hacer de un tiempo.

- Valor del bien como obra de autor.

Más allá de los parámetros arriba señalados, debe quedar claramente explicitado que el valor arquitectónico surge de un proceso de síntesis, que no se puede reducir esquemáticamente a una sumatoria de criterios o parámetros.

### **Plazos:**

Las actividades previstas para el presente proyecto se desarrollarán durante 4 (cuatro) meses calendario a partir de la entrega de la primera cuota.

El plazo inicialmente fijado podrá ser modificado de común acuerdo por las partes tanto en el caso de ampliar la escala de intervención del trabajo, como de no haberse cumplido las condiciones necesarias para el correcto desempeño y cumplimiento de las distintas etapas y actividades.



INSTITUTO NACIONAL  
DE HISTORIA Y  
FILOLOGÍA

**Costos:**

Se entiende necesario la conformación de un equipo de docentes para el desarrollo de la actividad por un costo total de \$ 265.800.-

Este costo incluye gastos operativos (viáticos o impresiones), está calculado en base a una estimación de los costos de horas docentes en 2013, e incluye los costos Farq y CSIC.-